



CONVENIO DE COLABORACIÓN INIFECH-CHIAPAS/001/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INIFECH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. EDUARDO FRANCISCO ZENTENO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSE LUIS ACOSTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de febrero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en la que se establecen las bases para la construcción, reconversión, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio del Sistema Educativo Nacional.

La misma disposición Federal, en su artículo Décimo Transitorio, señala que las Entidades Federativas deberán realizarlas adecuaciones que sean necesarias para su legislación, a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa y que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de esa Ley.

El Gobierno del Estado, respetuoso y congruente con la estructura federal y con apego a las disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, creó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante Decreto No. 196, publicado en el Periódico Oficial No. 097, de fecha 05 de junio de 2008, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

Con fundamento en los artículos 16 y 19, fracción XI del Decreto número 196 por el que se creó el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, éste tiene por objeto fungir como un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la Infraestructura, así como la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado, en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y demás disposiciones aplicables.

Con fundamento en el artículo 11, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, "EL INIFECH" y "LA CMIC" suscriben el presente instrumento de colaboración de construcción, rehabilitación y



CONVENIO DE COLABORACIÓN INIFECH-CHIAPAS/001/2016

equipamiento de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL INIFECH" declara que:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades; sectorizado a la Secretaría de Educación, creado mediante Decreto No. 196, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 097, de fecha 05 de Junio de 2008.

I.2.- Que el Lic. Eduardo Francisco Zenteno Núñez, acredita su personalidad en su carácter de Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado, de fecha 22 de marzo de 2016, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 30, fracción III del Decreto número 196 de su creación, 11, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Chiapas y 3, fracción I de la ley de Obra Pública del estado de Chiapas vigente.

I.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en Libramiento Sur Poniente, número 650, Colonia Penipak, Código Postal 29060, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIF-080705-F48.

II.- "LA CMIC" declara que:

II.1.- Es una institución de interés público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, constituida para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como a sus estatutos, que tienen por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, lo siguiente: representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción y ser órgano de



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INIFECH-CHIAPAS/001/2016**

equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la Infraestructura Física Educativa en el Estado.

TERCERA.- COMPROMISO DE "LA CMIC". Son compromisos a cargo de "LA CMIC", además de las que se establecen en otras cláusulas del presente Convenio, las siguientes:

- a) Vigilar que sus agremiados cumplan en tiempo y forma con las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra Pública respectivo.
- b) Difundir y vigilar que sus agremiados, apliquen la normatividad y legislación en materia de Infraestructura física educativa.
- c) Determinar e implementar mecanismos, medios de seguimiento y verificación del desarrollo y operación de las acciones ejecutadas por sus agremiados, en el marco del presente instrumento.
- d) Promover las aportaciones a "EL INIFECH" de la obra pública contratada por sus agremiados o contratistas que se adhieran al contenido del presente instrumento, en los porcentajes que a continuación se señalan; recursos que serán destinados para realizar acciones de fortalecimiento de la calidad de la obra pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS CONTRATADOS	% APORTACIÓN
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM2016) o refrendo FAM de ejercicios anteriores de cualquier nivel educativo, resultante de los presupuestos asignados al INIFECH o derivados de convenio que éste celebre.	3%
Programas regionales 2016, de ejercicios anteriores, en cualquier nivel educativo, resultante del presupuesto asignado al INIFECH o derivado de convenios que éste celebre.	1%
Fondos Regionales (FONREGION 2016) de ejercicios anteriores, en cualquier nivel educativo, resultante del presupuesto asignado al INIFECH o derivado de convenios que este celebre.	1%

- e) Llevar a cabo las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INIFECH-CHIAPAS/001/2016

CUARTA.- DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. "LAS PARTES", manifiestan que el presente instrumento representa un acuerdo marco, por lo que cada una de las empresas que contraten la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos, confirmarán esta aportación mediante la carta de adhesión específica.

QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. Acuerdan "LAS PARTES" que la vigilancia y supervisión del cumplimiento de los contratos de obra pública y de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos, que le sean asignadas a cada una de las empresas afiliadas a "LA CMIC" será realizada por "EL INIFECH" a través de la contratación del personal que se involucre en todo el proceso constructivo; así como todos los gastos inherentes necesarios para ello, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

SEXTA.- Los recursos aportados por la empresa afiliada a "LA CMIC" o la que de manera expresa así lo manifieste a través de la carta de adhesión, debidamente firmada y sellada por la persona que ostenta la representación legal de la empresa constructora, serán destinadas para el pago del personal involucrado en funciones operativas o administrativas relacionada con la obra pública, atendiendo el proceso constructivo planeación, programación, estudios de factibilidad, topográficos, especiales, y otras; elaboración de proyectos, cuantificación de obra, determinación de catálogos de conceptos, presupuesto de obra, proceso de licitación y contratación, revisión de generadores, estimaciones, supervisión de obra, registros contables, presupuestación y control financiero, presentación de informes, cuentas y reportes, y todas aquellas erogaciones inherentes al gasto ordinario de oficina, materiales, combustible, lubricantes, mantenimiento de vehículos, reparaciones menores, viáticos al personal relacionado directa o indirectamente con el proceso constructivo de obra, retenciones, aguinaldos y aportaciones a que por esos actos "EL INIFECH" se vea obligado a manifestar.

Para ello, los recursos así aportados, serán controlados en una cuenta bancaria específica, y retenidos por el "INIFECH", al momento de efectuar el pago de anticipos y pagos de estimaciones, por los montos consignados en el cuerpo de las facturas presentadas al cobro.

Para realizar las erogaciones y aplicaciones de estas aportaciones, "EL INIFECH" transferirá los montos respectivos a la cuenta que de manera oficial maneja; bajo el criterio de aplicación que utiliza.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", convienen de manera expresa que el presente acuerdo es de naturaleza civil y de ninguna manera laboral, toda vez que las personas designadas o contratadas para la prestación de los servicios objeto del mismo, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo asigne o contrate, independientemente de la naturaleza de la relación que sostenga con su personal.

Que durante la vigencia del presente contrato "LA CMIC" se compromete hacer del conocimiento de sus agremiados que éstos deberán comprobar a "EL INIFECH" que



CONVENIO DE COLABORACIÓN INIFECH-CHIAPAS/001/2016

cuentan con el registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que pagan puntualmente las aportaciones al seguro obligatorio, así como las relativas al AFORE, INFONACOT E INFONAVIT, que depositaron ante la H. Junta local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas el Plan de Previsión Social y el Reglamento Interior, conteniendo las Condiciones Generales de Trabajo a que se refiere el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, que cuenta con las medidas de seguridad e higiene conforme a lo dispuesto en el artículo 123 fracción XV de la Constitución Política Federal y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En consecuencia, que cuentan con los elementos necesarios para la prestación del servicio bajo el régimen de subcontratación a que se refieren los artículos 15, 15A, 15B, 15C y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Derivado de lo anterior, "LA CMIC" se compromete informar a sus agremiados que bajo protesta de decir verdad, deberán entregar a "EL INIFECH", las copias de la documentación detallada en el "ANEXO 1" el cual forma parte integrante del presente convenio, independientemente que tienen la obligación de comunicarlo a la Unidad de Verificación de la Secretaría del Trabajo del Estado de Chiapas.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO. El presente instrumento constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las obligaciones de transparencia a que se refiere la ley en la materia, así como asegurar que la administración de los recursos que se utilicen, se realicen con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los comunicados de prensa y declaraciones públicas relacionadas con los avances, acuerdos, proyectos, actividades y trabajos acordados en este instrumento; podrá hacerlo "LA CMIC" previa autorización que por escrito haga "AL INIFECH".

DECIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrara en vigor a partir del día de su firma y hasta que se cumpla el objeto del presente instrumento, en los términos que mencionan en el inciso "d" de la cláusula tercera del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LA CMIC" se compromete a no divulgar o hacer pública la información y/o documentación que le sea entregada o que se genere como consecuencia del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento, es de buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir en su interpretación o cumplimiento, lo resolverán con base en las leyes estatales aplicables, así como en la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INIFECH-CHIAPAS/001/2016

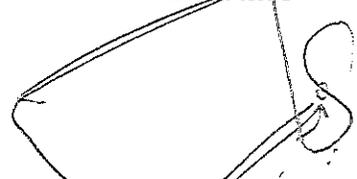
Chiapas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pueda corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad y lo firman de conformidad, ante la presencia de cuatro testigos que al final lo firman, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, el día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis.

POR "EL INIFECH"


**LIC. EDUARDO FRANCISCO ZENTENO
NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA CMIC"


**ING. JOSE LUIS ACOSTA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA CMIC
DELEGACIÓN CHIAPAS**

TESTIGOS


**DR. ALBERT RAFAEL HERNÁNDEZ
CASTELLANOS
SECRETARIO TÉCNICO**


**LIC. HANS CLEMENTE HANDALL
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**


**LIC. HUGO GERARDO VELASCO
RAMÍREZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE
COSTOS**


**L.A.E. ERIK DIDIER ARGUETA MORENO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIAPAS, DE FECHA 022 DE MARZO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE FOJA.